



RESOLUCIÓN No 6775 DE 2019

(29 de octubre)

Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por diferentes Entes Judiciales, con ocasión a sendas Acciones Constitucionales de Tutela interpuestas por varios ciudadanos, en contra del Consejo Nacional Electoral.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas por el artículo 316 de la Constitución Política; el artículo 183 de la Ley 136 de 1994; el artículo 4 de la Ley 163 de 1994; la Resolución 2857 de 2018 y con fundamento en los sucesivos.

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

1.1. Que el Consejo Nacional Electoral profirió sendas resoluciones por medio de las cuales se **ORDENÓ DEJAR SIN EFECTO** la inscripción irregular de cédulas para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 27 de octubre de 2019, en algunos municipios de los diferentes departamentos, así:

RESOLUCION N°	DEPARTAMENTO
5380 DE 2019	CUNDINAMARCA
4866 DE 2019	ANTIOQUIA
5388 DE 2019	META

1.2 Que los ciudadanos relacionados a continuación, mediante acción de tutela, solicitaron el amparo, entre otros, de su derecho a elegir y ser elegidos. De esta forma los distintos entes judiciales, dentro de las diferentes Acciones Constitucionales de Tutela interpuestas, dispusieron lo siguiente:

AUTORIDAD	FECHA	RADICADO TUTELA	DECISIÓN	NOMBRE	N° CÉDULA
JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	25/10/2019	2019-00220	SUSPENSION PROVISIONAL RESOLUCION 4866	ABEL ANTONIO CUARTAS ARBOLEDA	70.875.900
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA - SUBSECCION B	24/10/2019	2019-00464	DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN 5083	NORVEY SANZ TRIANA	79.333.078
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA - SUBSECCION B	25/10/2019	2019-00419	DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN 5083	JORGE ELIECER RUEDA LOPEZ	11.347.561
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META	25/10/2019	2019-00389	SUSPENSION PROVISIONAL RESOLUCION 5388	GUILLERMO ENRIQUE RODRIGUEZ RAMIREZ	17.080.071

Resolución No. 6775 de 2019

"Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por diferentes Entes Judiciales, con ocasión a sendas Acciones Constitucionales de Tutela interpuestas por varios ciudadanos, en contra del Consejo Nacional Electoral".

1.3 Que la Corporación acata las medidas dispuestas por los diferentes entes judiciales, en el sentido de **SUSPENDER** o **DEJAR SIN EFECTOS**, los precitados actos administrativos de acuerdo a la orden impartida en las Acciones Constitucionales de Tutela interpuestas por los ciudadanos, cada una citada con anterioridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACÁTASE las diferentes órdenes judiciales, y, en consecuencia **ORDÉNESE** suspender temporalmente o revocar los precitados actos administrativos de las Resoluciones mencionadas, restableciendo la inscripción de las cédulas de ciudadanía de los correspondientes ciudadanos en el censo de los municipios señalados, según cuadro adjunto:

RESOLUCION	AUTORIDAD	FECHA PROVIDENCIA	RADICADO TUTELA	NOMBRE	Nº CEDULA	DECISIÓN	LUGAR DONDE SE MANTIENE LA INSCRIPCIÓN
4866 DE 2019	JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	25/10/2019	2019-4866	ABEL ANTONIO CUARTAS ARBOLEDA	70.875.900	SUSPENSIÓN PROVISIONAL RESOLUCION 4866	LA ESTRELLA ANTIOQUIA
5380 DE 2019	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA - SUBSECCION B	24/10/2019	2019-0464	NORVEY SANZ TIANA	79.333.078	DEJAR SIN EFECTO RESOLUCION 5380	TOCANCIPA - CUNDINAMARCA
5380 DE 2019	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA - SUBSECCION B	25/10/2019	2019-0419	JÓRGE ELIECER RUEDA LÓPEZ	11.347.561	DEJAR SIN EFECTO RESOLUCION 5380	TOCANCIPA - CUNDINAMARCA
5388 DE 2019	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META	25/10/2019	2019-00389	GUILLERMÓ ENRIQUE RÓDRIGUEZ RAMIREZ	17.080.071	SUSPENSIÓN PROVISIONAL RESOLUCION 5388	UPIA, META

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de las presentes Resoluciones a los Registradores Delegados en lo Electoral y a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como a la Delegación de cada departamento, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional de Estado Civil, como garantía de transparencia y acceso a la información.

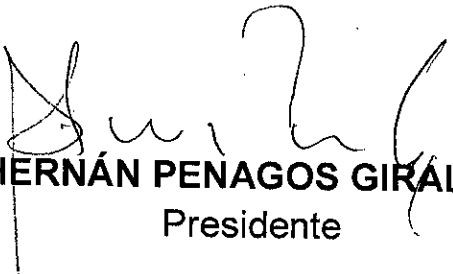
ARTICULO CUARTO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución, incluido aquel que comunique al ente judicial la presente decisión, en cumplimiento a lo ordenado por el mismo.

"Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por diferentes Entes Judiciales, con ocasión a sendas Acciones Constitucionales de Tutela interpuestas por varios ciudadanos, en contra del Consejo Nacional Electoral".

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Presidente

Revisado: ULV

Elaborado por: AMPB 